En la villa de Caravaca en veinte y siete
dias del mes de Julio de mil setezientos y ocho años
se juntaron en las salas capitulares della
el consejo Justizia y Regimiento como lo an de
uso y costumbre a tratar y conferir las cosas
tocantes al servizio de Dios nuestro señor bien y utili
dad desta Republica con bien de saver el señor Lizdo. Don
Manuel Joseph de la Pandara Cosio
Abogado de los Reales Consejos Govor. en ella por su Magd.
Don Juan Navarro Arbizu Theniente de Don
Fran.co Ruyz el mayor
Don Geronimo Lopez Ortiz
Don Alonso Marin Spinosa
Don Lines Jover Ortiz
Don Antonio Torres del Puerto
y Don Pedro Melgares de Aguilar Regidores per
petuos de Navilla. Y asi juntos el señor Govor. man
do se le leyese una carta del señor Don Diego de
Morales del Consejo de su Magd. y su secreta
rio en el Real Consejo de ordenes su fha en
Madrid en zinco del corriente en que dize
como su Magd. (que Dios gde.) Para que se franque
en los granos de las encomiendas a los directo
res de la compañia establezida para proveher
los exerzitos pagandolos a los prezios corrientes